

# EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.  
En el resto de España, un mes 8 rs. tres id. 15.  
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.  
Número suelto 1 rs.  
La suscripcion se hace previo pago adelantado  
Dirigirse, Escaleras de S. Martín, 8, segundo.

DE

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

GERONA

Los suscritores medio real línea. Los no suscritores un real. Comunicados; precios convencionales y pago anticipado. Insértese ó nó, no se devolverá ningun original.  
RECLAMOS. Los suscritores un real línea. Los no suscritores dos reales.

AÑO II.	REDACCION Y ADMINISTRACION. Escaleras de S. Martín, núm. 8, segundo.	Domingo 7 de Mayo de 1882.	SE PUBLICA Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.	NÚM. 173.
---------	--	----------------------------	---	-----------

## SUCURSAL DEL BANCO DE MATARO

Avenida n.º 9 y Bajada de S. Miguel n.º 1

Cumplimentacion de toda clase de órdenes de Bolsa.—Compra y venta al contado de cupones vencidos y á vencer y valores de cotizacion corriente.—Cuentas corrientes de caja.—Banca y arbitrajes por cuenta de corresponsal.—Giros y negociaciones sobre la península y el extranjero.—Depósitos.—Préstamos.—Descuentos.—Imposiciones á interés cobradero por mensualidades y cancelables á voluntad de los interesados.

Hoy insertamos en la tercera página la **Revista de modas** que ofrecimos á nuestras lectoras y que podrán leer mensualmente en nuestro periódico; esta es una de las muchas innovaciones que introducimos en nuestra publicacion á fin de darle amenidad y fondo.

Otra innovacion es la baratura sin igual con que ofrecemos los anuncios, para cuyos pormenores puede verse la cuarta página.

## MAS SOBRE LA CUESTION DEL HABILITADO.

### II.

Enterados nuestros lectores de la singular resolucion recaida en la cuestion del nombramiento del habilitado de los profesores de primera enseñanza de los partidos judiciales de Gerona y Sta. Coloma de Farnés, tenemos el gusto de publicar á continuacion la instancia que ha presentado nuestro amigo D. Antonio Coll interponiendo recurso de alzada, contra la resolucion del Gobernador de esta provincia.

Dice así la espresada instancia.

D. Antonio Coll, propietario, vecino de esta ciudad de Gerona, con cédula personal número 9 expedida en 5 de Agosto último, á V. E. respetuosamente espongo: Que encontrándose gravemente enfermo y en peligro de muerte D. José Surós, habilitado de los profesores de instruccion primaria de los partidos de Gerona y Sta. Coloma de Farnés, y no pudiendo por tanto desempeñar las funciones de su cargo, el Sr. Gobernador de esta provincia tuvo á bien nombrarme habilitado interino de dichos profesores con fecha 21 de Setiembre último.

Habiendo posteriormente fallecido el nombrado D. José Surós, el Gobernador de esta provincia, en el *Boletín oficial* de la misma número 131, correspondiente al día 2 de Noviembre del año próximo pasado de 1881, publicó una circular señalada con número 323 anunciando la vacante y haciendo presente que debiendo proveerse con arreglo lo dispuesto en las órdenes de la Direccion general del ramo de 14 de Octubre de 1874 y 31 de Enero de 1878, debian los profesores de los partidos judiciales de Gerona y Sta. Coloma de Farnés proceder en el término de 15 dias á la eleccion del nuevo habilitado que debia representarles para el percibo de sus haberes.

En vista de esta circular los profesores de los nombrados partidos judiciales, primero por medio de exposicion y despues por medio de papeletas, eligieron al exponente para el cargo de habilitado suyo, dentro el plazo fijado en la circular, concurriendo la mayoría de ellos á formar la eleccion, toda vez que en el distrito de Gerona obtuvo el exponente 70 votos de los cien profesores que existen y 24 en el de Sta. Coloma de Farnés, de los 43 que hay en él: contando entre ellos los votos que los profesores enviaron directamente al Inspector segun este confesó ante los testigos D. Rafael Serra y D. Gaudencio Masó.

Esta eleccion Excmo. Sr., hubo de llevarse á cabo contra la voluntad del Inspector de instruccion pública de esta provincia, quien desentendiéndose de la formalidad y de la esquisita imparcialidad con que debería ejercer su cargo, tomó parte en la eleccion aunque por medio de otras personas en favor del candidato D. Ramon Illa, á quien tenía gran empeño en hacer salir triunfante, como lo ha demostrado con sus actos posteriores.

Justamente chasqueado el Inspector por el voto de la mayoría de los profesores, que hicieron uso de su indiscutible derecho de elegir á la persona de su confianza y no al que parecia recomendado por dicho funcionario; trató este desde entónces sin duda de acumular todos los medios para dejar primero

sin efecto la eleccion y viendo que esto no era posible ha hecho cuanto ha estado de su mano para hacer que la minoría de votos que resultaba para su protegido D. Ramon Illa, se convirtiese en mayoría.

Lo primero que se hizo fué no expedírseme la credencial correspondiente, dándose largas al asunto al objeto de confeccionar lo que se creyese mas conducente á los planes del Inspector. No pudiendo empero conformarme con semejante tardanza tuve la honra de elevar una solicitud á V. E. por el mes de Enero último en la que le espliqué que toda vez que los profesores de los partidos judiciales de Gerona y Sta. Coloma de Farnés me habian elegido por habilitado suyo para el percibo y distribucion de sus haberes, se sirviese V. E. disponer que el Gobernador de esta provincia de Gerona, pusiese al esponente en posesion de dicho cargo expidiéndose al efecto la credencial correspondiente.

Así las cosas y estando el asunto bajo la espectacion del público que estaba de el sobradamente enterado por haberse ocupado detenidamente de ello toda la prensa periódica de esta Capital; con admiracion de propios y estraños el Gobernador de esta provincia tuvo á bien nombrar habilitado de los profesores de los espresados partidos judiciales, al candidato con minoría de votos pero protegido ó sea al Ramon Illa, quien tomó posesion de su cargo.

En vista de semejante acuerdo tan contrario á las disposiciones legales vigentes sobre la materia, elevé una razonada solicitud al Gobernador de esta provincia pidiendo se dejase sin efecto el nombramiento de habilitado á favor del Ramon Illa y se estendiese á mi favor como era de hacer en justicia.

Transcurrido mucho tiempo el Gobernador conformándose con el informe del Inspector ha acordado desestimar la instancia del esponente segun comunicacion que he recibido de fecha 20 del finido mes de Abril.

Graves muy graves son los fundamentos del espresado informe, por cuyo motivo me permitiré hacer sobre ellas algunas observaciones,

ya que en el se demuestra una vez más el interés que tiene el Inspector en que el esponente no sea habilitado, contrariando así la voluntad libremente manifestada por los profesores.

Empieza el Inspector por hacer lo que llama historia del asunto, demostrando su situacion de ánimo contrario al esponente, al recordar que por el Gobierno de la provincia no fué nombrado habilitado interino el protegido suyo, y al suponer que ni el ni la seccion de Fomento conocian al que suscribe, falsedad palmaria; ya que como propietario, natural y vecino de esta ciudad, y empleado que ha sido en las oficinas de Obras públicas, es el esponente bien conocido y muy particularmente en la Seccion de Fomento.

El despacho del Inspector se demuestra mas aun al decir que el esponente es uno de tantos políticos de localidad, que habian contribuido á tener en continua agitacion la provincia por algun tiempo: con lo cual el Inspector alude á que el esponente como individuo del Comité Constitucional de esta Ciudad, procuró desterrar de la provincia la inmoralidad administrativa sostenida por los amigos del Inspector, y procuró el triunfo de los Diputados constitucionales y de la candidatura senatorial adicta, combatida y derrotada tambien por los amigos del Inspector.

Dice pues bien este, que por tales motivos no podía ver con agrado el nombramiento del exponente: y lo acabó de demostrar posteriormente cuando reconviéndole ante testigos por haber nombrado al que tenía minoría, contestó que como podía nombrarme viniendo yo impuesto por el Gobernador don Fernando de Moradillo.

Se aparta el Inspector de la verdad de los hechos al indicar si los maestros que dieron los votos al esponente lo hicieron *cohibidos*, pues quien trató de cohibir fueron los defensores del candidato Ramon Illa, á favor de quien se asegura que iba pidiendo votos un subalterno de la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública.

Cuanto expone el Inspector como historia del asunto, con posterioridad al plazo de la convocatoria, de-

muestra la manera como ha ido preparándose el terreno para hacer el nombramiento á favor del protegido candidato; pues al decir que era de creer quedaba nueva forma á la manera de cobrar los profesores sus haberes, tendria nueva forma la habilitacion, y que por ello elevo una consulta [al Gobernador de esta provincia se demuestra contradictorio con sus actos ya que al hacerse á su instancia la convocatoria para la eleccion de nuevo habilitado, se habia publicado ya la disposicion legal que daba nueva forma á la manera de cobrar sus haberes los profesores: bien que el mismo Inspector dice que al cabo de algunos meses y sin esperar contestacion á la consulta hizo el recuento de votos, resultando la mayoría á favor de Illa, cual si el expediente semejante á ciertas operaciones químicas que cambian la naturaleza de ciertos cuerpos, hubiese durante el tiempo transcurrido, cambiado los nombres existentes á favor del esponente, en el del protegido Ramon Illa.

Esto se explica por el cuidado que se toma el Inspector en su informe de sostener que aun despues de cerrado el periodo de eleccion pueden admitirse nuevos votos, tergiversando para ello el recto sentido de la disposicion legal que cita al efecto, la cual nunca ha dicho que pueda coartarse la voluntad de los profesores en la eleccion de habilitado: bien que en el caso presente habiendo tenido mayoría absoluta de votos el que suscribe, nunca puede aparecer legalmente con minoría, sopena de haberse cometido en el expediente un delito de falsedad.

El informe termina con dos peregrinas consideraciones, de que debe hacerse cargo el esponente por que demuestran de que modo se ha opuesto el Inspector al resultado de la eleccion hecha por los profesores; y demuestran la trama urdida para dejarla sin efecto.

Es la primera, que segun el Inspector pueden continuamente y á toda hora admitirse votos para nombramiento de habilitado convirtiendo la Inspeccion en una urna electoral perpétua para el cargo de habilitado. Fundándose en esto dice el Inspector que ha contado los votos posteriores al período electoral con preferencia á los emitidos dentro dicho período. Asi se explica lo que se habrá hecho, pues sonsacándose el voto á favor de Illa de los profesores que lo habian dado al esponente, es dable que la minoría se haya convertido en mayoría. Pero ante tamaños hechos que demuestran una vez más la animosidad del Inspector para con el esponente, solo es dable recordar que á instancia de dicho funcionario se publicó el anuncio convocatoria para la eleccion de habilitado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, núm. 131 del año último del que acompaño un ejemplar, y allí se consigna clara y terminantemente que los profesores deben hacer la eleccion dentro del término

no de quince dias; y por tanto es visto que no pueden computarse mas votos que los dados dentro dicho período, y que al cambiar de opinion el Inspector, no puede haberlo hecho sinó por miras que pugnan con las formalidades del procedimiento administrativo, el cual exige que no se engañe al público practicando lo contrario de lo anunciado en los periódicos oficiales.

Es la segunda consideracion del inspector la de que segun la regla 3.ª de la orden de la Direccion general del ramo de 10 de Setiembre de 1874 los Inspectores deben intervenir en la eleccion de habilitado para zanjar las desavenencias, por lo que dice que hubiera cumplido con su deber, si hubiese intervenido en el asunto pero si bien existe tal disposicion, esta no faculta al Inspector para admitir votos despues de espirado el plazo señalado por su Jefe el Gobernador para admitirlos; ni para cambiarse de este modo en mayoría, lo que antes era minoría; ni para ir contra la mayoría espontáneamente manifestada por los profesores; ni para mezclar las cuestiones políticas en los expedientes gubernativos, recordando las ideas conservadoras, para combatir injustamente á un constitucional; ni para redactar informes, mas parecidos á un escrito de acusacion contra quien pide justicia, que dictámenes de funcionario recto y justiciero.

De lo espuesto resulta:  
1.º Que el Gobierno civil convocó la eleccion de habilitado de que se trata, por medio del *Boletín Oficial*, y por término de 15 dias, durante los cuales el esponente obtuvo mayoría absoluta.

2.º Que apesar de ello se han admitido votos con posterioridad á haber espirado dicho plazo, por que la eleccion no habia sido á gusto del Inspector con cuyo proceder, se ha convertido al parecer la minoría en mayoría, y se ha concedido el nombramiento de habilitado de los profesores de primera enseñanza de los partidos judiciales de Gerona y Sta. Coloma de Farnés á favor de D. Ramon Illa.

3.º Que dicho nombramiento debe hacerse á favor del esponente por haber obtenido la mayoría absoluta de votos dentro el período electoral fijado por el Gobernador.

Por tanto procede y Suplico á V. E. se sirva revocar la providencia del Gobernador de la provincia de Gerona, cuya fecha no consta, pero que ha sido comunicada al esponente con oficio de fecha 20 de Abril próximo pasado, por cuya providencia se desestimó mi solicitud de 25 de Febrero último en que pedia se dejase sin efecto el nombramiento de habilitado á favor de D. Ramon Illa; y en su virtud se sirva V. E. revocar la expresada providencia, declarando nulo el nombramiento de habilitado de los profesores de los partidos judiciales de Gerona y Sta. Coloma de Farnés hecho á favor de dicho D. Ramon Illa, mandando se haga

desde luego á favor del esponente pues que asi procede en justicia que insto del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Gerona 4 Mayo de 1882.—Excmo. Sr.—Antonio Coll.—Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.

## CACHOS.

Sobre el acto del Sr. Mataró, diputado por Sta. Coloma de Farnés.

Escribe al *Diario* de Barcelona, su corresponsal de Madrid Z.

«Antes de apoyar el Sr. Gomez Diez su proposicion, uno de los firmantes retiró su firma; y como el reglamento exige siete firmas, el presidente no quiso conceder la palabra al autor de la proposicion. Entonces las minorías brindaron su apoyo á la proposicion que no aceptó el Sr. Gomez Diez para que no perdiera el tinte que queria darle.

Como ninguno de la mayoría ofreció su firma, el señor Mataró dejó su asiento de la mayoría y ocupó otro en la minoría conservadora, diciendo que habian presentado la proposicion instados por muchos diputados de la mayoría que les abandonan en el peligro.

Figúrese el lector la impresion de la Cámara ante un hecho de tal naturaleza.»

Y dice por su parte el telégrafo:

«Madrid 3, á las 6'30 tarde.—El pase á la oposicion del diputado por Gerona ha sido mal interpretado. Pasó á saludar á un amigo.»

«Madrid 4, á las 3'50 tarde.—Se dice que el diputado Sr. Mataró abraza el propósito de renunciar el cargo y que se presentará nuevamente en el mismo distrito con carácter de oposicion. Los periódicos disienten en las apreciaciones hechas sobre su paso á la izquierda. El interesado ni niega ni afirma.»

Si el Sr. Mataró pasó lisa y llanamente á la oposicion por consecuencia del abandono que dejaron á los firmantes de la proposicion del Sr. Gomez Diez ciertos valientes de la mayoría, cuya desbandada fué como siempre general en cuanto habló el ministro de voto de censura; nada tenemos que objetar siendo en todo caso los electores del Sr. Mataró quienes pueden pedirle explicacion de sus actos como á Diputado.

Mas si el Sr. Mataró se ha pasado realmente con armas y bagages á la oposicion conservadora, lo sentiríamos por el Sr. Mataró.

Un padron de sospechosos.  
El gobernador de Navarra ha tenido por conveniente dirigir á todos los alcaldes de aquella provincia una circular en la que se leen disposiciones como la siguiente:

«Dichas autoridades locales (los alcaldes) dispondrán que inmediatamente se forme en sus respectivas jurisdicciones una lista ó padron en el que conste públicamente y con la mayor imparcialidad y justicia los nombres, apellidos, procedencia, antecedentes, conducta actual y modo de vivir de todo individuo que sea vecino, residente ó que acostumbre visitar la poblacion con más ó menos frecuencia alejando para ello cualquier causa ó pretexto y merezca ser inscrito en el mencionado padron por no merecerles buen concepto así como á sus convecinos, por sus relajadas costumbres, por sus vicios y por sus malas condiciones.»

Ignoramos que disposicion adopta-

rá el gobierno, en vista de las disposiciones del gobernador de Navarra, pero sabemos muy bien la que tomaríamos nosotros en su lugar.

Solicitar del tzar de Rusia para ese señor una plaza de gobernador en Siberia.

Donde sobran sospechosos.

El juzgado de Torrox (Málaga) ha condenado á muerte á Lucio Sanchez y José Cívico, que en julio de 1877 robaron y mataron en la villa de Algarrobo á Maria Lopez, abuela de este último.

Observen Vds. que el crimen tuvo lugar en julio de 1877.

Y estamos en mayo de 1882.

*El Siglo Futuro* se ha enfadado con los periódicos madrileños porque no han dado crédito á su afirmacion de que hubiera llevado á Roma veinte ó treinta mil peregrinos.

En cambio, y por si puede servirle al *Siglo Futuro* de algun consuelo, le diremos que los periódicos de provincias tampoco le han dado crédito *c' él trop fort*.

Un periódico madrileño, dando patentes de españolismo:

«Al despedirse de los catalanes de Barcelona el señor obispo, dijo á los concurrentes á la estacion:

«Digan Vds. á los obreros, que ya que la defensa de sus intereses me lleva á Madrid, yo les pido en cambio más sinó que sean buenos cristianos.»

En estas cosas, bueno es ser cristiano, pero lo principal es ser español.

¿Pero somos acaso turcos los catalanes?»

Y á propósito del señor obispo de Barcelona.

Leemos en *La Epoca*:

«Dice un periódico que el Sr. Urquinaona será presentado por el Gobierno para la silla metropolitana de Búrgos.

La noticia tiene todo el carácter de una invencion maligna; no se trata de ningun diputado descontento, á quien se procura halagar con un buen destino: ni el Gobierno ni el señor obispo habrán pensado en el asunto.»

Nos alegraremos que asi sea.  
Por su ilustrísima.

Compuesto el precedente cacho vemos por los últimos telegramas que el señor obispo de Barcelona habló en el Senado contra el tratado de comercio.

El señor obispo ha cumplido como bueno, siendo por ello merecedor del agradecimiento de sus diocesanos y de los catalanes todos.

Bien por el señor de Urquinaona.

A fin de que nuestros lectores adquieran práctica en la pronunciaci3n china, ponemos á continuacion los nombres de los señores que componen la embajada que de aquella nacion acaba de llegar á Madrid.

Embajador S. E. Cheng-Isao-Ya.  
Agregados: Sres. Chno-Chi-Yung.  
» Isai-Kwk-Chin.  
» Suk-Id-Cheng.  
» Tcheng-Tcheng.  
» Isai-Kwan.

Secretario intérprete, M. March.  
Procuren Vds. pronunciar dichos nombres con claridad y viveza.

Para su mayor efecto.

## CRONICA GENERAL.

De muchos pueblos de la provincia recibimos cada día noticias participándonos la indignación que les ha causado la conducta observada por el diputado de este distrito D. Juan Fabra y Floreta en la votación del nuestro tratado de comercio con Francia.

No lo extrañamos, pues es muy natural ese disgusto al ver esos pueblos que fueron torpemente engañados por aquellos farsantes y especuladores políticos que decían que don Juan Fabra y Floreta era proteccionista y ahora ven con cuanta razón decíamos nosotros que era un acérrimo enemigo de la industria catalana. ¡Que gloria y que gratos recuerdos tendrá el país del protegido y sus protectores!

—Si los forasteros que llegan á esta capital, han de juzgar de la misma por la impresión que reciben antes de entrar, no podrá ser menos favorable, pues el trozo de carretera que media desde la estación del ferrocarril hasta la puerta de Alvarez esta verdaderamente intransitable.

Y no será por que no exista piedra para rellenar los infinitos baches que se ven, pues aparte de la que hay acopiada á uno y otro lado de la misma, hay dos grandes montones como de reserva, uno cerca la plaza de la estación y otro en la bifurcación de la carretera citada y la que conduce á la dehesa.

Esperamos que la persona á cuyo cargo esté aquel trozo, mirará con detención su estado haciendo que desaparezcan el lodazal y baches que allí existen, en desdoro de nuestra ciudad y amenaza de nuestras costillas.

—Involuntariamente dejamos de devolver el saludo, en el número anterior, á *La Tribuna* de Madrid, que salió por primera vez á luz el memorable día 2 de Mayo. Recíbalos pues hoy con nuestras sinceras excusas.

## REVISTA DE MODAS.

Aunque en plena primavera por el almanaque y en Marzo aun por la temperatura, la costumbre y la prevision obligan á los preparativos para el verano, que puede sorprendernos de un momento á otro. Sin embargo, como comprenderán perfectamente, nuestras lectoras, es sumamente difícil vaticinar las modas que dominaran en la próxima estación y ese es tal vez el motivo mas poderoso por el cual, las mas sensatas se limitan á hacer pequeñas modificaciones ó reformas en sus trajes del año pasado, esperando ver que rumbo toma la moda para adoptar la preferida. No deja de ser digna de imitación semejante cordura, que dice mucho en pró de las dotes de economía, tan indispensables para toda madre de familia, que adornan á las que la adoptan.

Algo no obstante podemos adelantarnos á nuestras queridas lectoras.

El *faïlle* que habia caído en desuso, siendo abandonado por otras telas indudablemente mucho menos duraderas y económicas vuelve á estar en boga, como igualmente la brillante seda que tiene sobre aquel la inmensa ventaja de ser al par que mas ligera, mas resistente al polvo y á la grasa.

—Asegúrase que al ilustrado inspector de instrucción pública de esta provincia, se le designa para la presidencia del próximo Congreso pedagógico.

Felicítamole anticipadamente por el distinguido cargo á que su reconocido mérito le eleva.

—El órgano de nuestro denunciador, refunfuña y pierde los estribos por que se ha dicho que D. Juan habia votado el tratado.

Se conoce que se le ha empañado el espejo en que se miraba, que ha olvidado lo ridículo que se pone, cuando quiere defender á su protector y distinguido amigo.

Límpiate, Luchita, que estas de... huevo.

—En la mañana del 5 del corriente aparecieron en las esquinas de algunas calles de la villa de Castelló de Ampurias, pasquines amenazando bajo pena de la vida á los industriales que paguen sus cuotas, y al recaudador si intenta seguir el procedimiento.

Este hecho, otros sucesos que confidencialmente han llegado á nuestra noticia y el estado en que hace tiempo se halla dicha población por la falta de tacto en algunos que debieran ser más rectos é imparciales y la influencia que á los antiguos caciques viene prestando cierto personaje del «Ampurdan», y del que sentiremos haber de ocuparnos, si continua su anormal proceder, son causa de que se note un mal estar general en aquella culta población, y del cual hace tiempo viene ocupándose nuestro corresponsal pidiendo remedio.

Esperamos mas detalles que participaremos á nuestros lectores.

—Hace algunos días que se encuentra enfermo nuestro apreciable amigo el Sr. D. José de Lanzas Torres, digno juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido, por cuyo motivo está encargado del juzgado el Sr. Juez Municipal D. Hortensio Bajandas.

La seda (foulard) á grandes topes oscuros sobre fondo claro, es elegido para trajes de verdadera distinción y no dudamos que será este verano uno de los tipos favoritos.

Entre los diferentes trajes que han confeccionado para una señorita próxima á contraer enlace hemos visto uno tan sencillo como elegante hecho con foulard de esta clase. Fondo crudo con topes azul marín. Componían la falda tres volantes adornados en su parte superior é inferior de un pequeño bies del azul de los topes. Cuerpo, en punta delante, escotado sobre las caderas apoyándose sobre la parte superior del primer volante. Detrás faldoncillos, forrados de azul marín sujetos por un gran lazo *bebé* de seda lisa del mismo color.

Las telas lisas combinadas con escoses de tintas oscuras, son elegidas para trajes de calle, por la severidad y elegancia que resulta de una combinación acertada.

Esto es cuanto respecto á trajes podemos aconsejar de momento, partiendo del principio que nuestros consejos irán siempre encaminados á procurar que la elegancia y la duración sean las condiciones esenciales de nuestros tipos.

Como última novedad, tiene en París una general aceptación, el encaje llamado *ficelle* importación americana, que viene á ser una espe-

deamos al Sr. Lanzas continúe en la iniciada mejoría que viene experimentando de dos días á esta parte, á fin de que podamos tener el gusto de verle cuanto antes completamente restablecido.

—Llamamos la atención del señor Gobernador civil de la provincia para que obligue al entendido inspector de instrucción pública Sr. Tenas á que haga una visita al pueblo de Amer, y se entere de lo que allí pasa, pues tenemos entendido que aquel célebre maestro sin escuela Sr. Puignon, pero que ahora ya la tiene, de todo se ocupa menos de ella y que si no fuese por un digno y laborioso ayudante que le suple por cierto tristemente retribuido, no llegarían tan siquiera á abrirse las puertas de la escuela.

Creemos que con lo dicho bastará por hoy para que el señor Gobernador fije su atención y mande que el maestro que cobra su asignación como tal, se ocupe de la escuela, que el secretario del Ayuntamiento, lo sea el que debe ser, y que cesen las infinitas irregularidades que tan escandalosamente se vienen cometiendo en el citado pueblo de mucho tiempo á esta parte.

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES de Tarragona á Barcelona y Francia.

Servicio especial para las fiestas del pueblo de Celrá.

Salidas de Gerona para Celrá:  
Por la mañana á las 7:26, 9:40 y 11:20; por la tarde á las 1:20, 2:20, 4:55, 5:18 y 7.

Salidas de Celrá para Gerona:  
Por la mañana á las 7 y 7:50; por la tarde á las 1:40, 3:26, 6:35 y 7:35.

Todas las horas anteriormente citadas se refieren al meridiano de Madrid.

Aunque no acostumbramos á ocuparnos de los anónimos que recibimos, hoy por escepcion y en gracia

de toscos guipur hecho al crochet con doble hilo. Con él se adornan los vestidos, se montan los sombreros y guarnecen las sombrillas.

En lo que mas se adelantan las modas por que tambien es en lo que mas pronto se fijan y deciden es en los sombreros.

En la actualidad las flores constituyen el principal adorno de aquellos hasta el extremo, de que en los grandes centros vense elegantes damas con pequeños capotas compuestas únicamente de flores, con las que parecen dispuestas para una recepción ó baile.

La moda menos absoluta que antes, no se limita á determinadas formas, así es, que serán prototipos de la misma, tanto la graciosa capota, como el artístico sombrero *Maria-Antonieta*.

A esta forma que como la *Lamballe* se confeccionarán principalmente en paja de Italia; les sienta perfectamente como adorno, una guirnalda de flores.

Las de paja *Manila* con sus tonos dorados, producen un rico efecto combinados con terciopelo y adornados con plumas.

No obstante lo que hemos dicho, de que dentro la moda y la elegancia mas rigurosa caben todas las formas: hemos de confesar, que las grandes, decididamente obtendrán la preferencia en la calurosa esta-

á venir firmado por una Señora digna de toda consideración, insertamos el que sigue:

## REMITIDO.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Agradeceré de su amabilidad, se inserten en el acreditado periódico de su digna dirección las siguientes líneas, que igualmente remito á los demás periódicos de esta localidad incluso *El Boletín de Primera enseñanza* de lo que le quedará eternamente agradecido su affirma. S. S.—La Gramática Castellana.

En el número del CONSTITUCIONAL publicado en tres del corriente, vi un informe copiado al pié de la letra, emitido al parecer por el famoso inspector de Instrucción (!) pública de esta provincia, en el que aparte de los agravios que se inferían al sentido comun, se me trataba á mi de un modo poco conforme, contra todas las reglas establecidas; de cuyo inesplicable abuso no puedo menos de protestar ante el ilustrado público en general y el Sr. Ministro de Fomento en particular, á quien me dirijo con este motivo pidiendo la destitución del célebre inspector, si no quiere verme víctima de nuevos atropellos.

Sin mas, queda de V. su afectísima S. S. Q. S. M. B.—La Gramática Castellana.

## SUBASTA.

Se anuncia nueva subasta para el día 8 del corriente mes, á las 11 de su mañana, de varias máquinas de hilar, mecheras y otros objetos procedentes de la fábrica de la disuelta sociedad *Planas y Durán*. Tendrá lugar el acto en esta ciudad y en el local de la antigua fábrica, sita calle de S. Francisco de Asis, entrando por la casa n.º 2, de la del Progreso.

Para pormenores dirigirse en Barcelona, calle Riereta n.º 33 y en Gerona á D. Narciso Figueras y Durán, (fundición de Planas y Compañía) y D. José O. Barrau.

Gerona.—Imp. de P. Puigblanquer.

cion que se apróxima.

Las que avanzan sobre la frente á modo de visera están ahora en gran boga, cubiertas con encages negros en espiral ó caracol, y grandes flores á un lado; sobre la copa, como punto de partida de la espiral un adorno ó dibujo bordado en azabache, produce magnífico efecto como remate de esa forma que como hemos dicho está en estos momentos siendo la predilecta. Para llevarla sujeta nada de cintas, en todo caso tirantes del mismo encaje ó parecido al que forma la montura.

Terminaremos nuestra reseña poniendo en conocimiento de nuestras amables lectoras la aparición de un nuevo género de paja al que aseguramos un brillante porvenir en el mundo del buen tono, por su ligereza y simplicidad.

Nos referimos á una especie de cañamazo, toscos, claro y de color crudo. Hemos tenido ocasión de ver un sombrero de esta clase, montado con el encaje *ficelle* que antes hemos descrito, con el que se armoniza perfectamente, forrado en color y adornado con amapolas y margaritas de un efecto elegantísimo.

Mlle. Fleur d' oranger.

# LA CONSTITUCION

PERIÓDICO LIBERAL.

Se publica todos los miércoles, viernes y domingos.

La Direccion de este periódico que no perdona medio alguno de poner su publicacion á la altura de las mejores en su clase, convencida de que facilitar á los industriales, comerciantes y particulares que necesiten de la publicidad, la de sus respectivos establecimientos, géneros ó negocios, es contribuir al desarrollo y fomento de los intereses generales, como así mismo convencida de que no han de ser estériles los esfuerzos que para ello haga, ha resuelto proporcionar á todos los que necesiten de ella: la publicidad, bien sea de un servicio, bien sea de un establecimiento, bien de géneros especiales, novedades etc. con unas condiciones de economía nunca vistas.

1.º Al efecto, ha concedido á todo suscriptor la facultad de disponer, para un anuncio que se publicará dos dias consecutivos, de un espacio cuyo modelo puede verse al final de esta página.

2.º El suscriptor que desee se publique su anuncio todo el mes en dias alternados, ó bien dos semanas consecutivas, podrá lograrlo mediante el pago de **UNA PESETA**.

3.º Los no suscritores pagarán por un anuncio del referido tamaño, que será insertado una semana, **UNA PESETA**.

4.º Los que deseen que sus anuncios ocupen, doble triple, ó cuadruple espacio, satisfarán proporcionalmente lo que correspondiera por dos, tres cuatro etc. anuncios.

En las demás clases de anuncios precios verdaderamente económicos.

**AGENCIA DE NEGOCIOS**  
BAJO LA DIRECCION  
DE  
**D. JOAQUIN CASTAÑERA**  
LIBRERE, 1, GERONA

## SUBASTA VOLUNTARIA

El dia 14 de mayo de 1882 y hora de 11 á 12 de su mañana tendrá lugar en la ciudad de Plasencia, provincia de Cáceres ante el notario don Luciano María Torres de aquella vecindad la subasta voluntaria privada del producto de la corcha (que tiene de 9 á 10 años de 530 á 550 alcorques superiores clasificados por peritos inteligentes de 1.ª y 2.ª calidad; y 150 á 200 de primera pela enclavados todos en la finca titulada «Colmenarejo,» término municipal de la Oliva de Plasencia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la notaría del mencionado D. Luciano María Torres, calle Zapatería núm. 13.

**AVISO.** Se cederá con premio calderilla á cambio de plata. En la Contaduría del Ayuntamiento se dará razon.

### INSTITUTO BARCELONÉS DE LA VACUNACION,

Dirigido por el Dr. Giné, primer iniciador de la vacuna animal de España.

Se vacuna todos los dias de 2 á 3 de la tarde, con linfa de vaca, y se expenden tubos y cristales recientemente cargados, y se mandan á todas partes por el correo; los pedidos y reclamaciones al Dr. Giné, director del establecimiento, calle del Cármen, núm. 34, piso 1.º—Barcelona.



### PEDRO BACH-ESTEVE, Dentista

Doctor en medicina y cirugía dental.

Especialidad en la curacion de las enfermedades de la boca. Construye dientes artificiales con toda perfeccion y garantiza los aparatos hechos en su acreditado establecimiento.

Horas de consulta de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Progreso 21 principal Gerona.

**CONTRA LOS HERPES** y demás humores, así internos como externos, recomendamos el Rob anti-herpético de Dulcamara compuesto del Dr. Cassasa, único remedio que los cura perfectamente sin que jamás den señal de haber existido.—Véase el prospecto. Unico depósito gran farmacia del Dr. Cassasa, plaza de la Constitucion, esquina á la de Jaime I.—Barcelona.

**APRENDIZ** Se necesita uno, en la imprenta de este periódico.

### CASA PARA VENDER

Informará el Procurador D. R. Masó Ballesterias, 31

### A. COLODON.

Se han recibido grandes novedades en abanicos, sombrillas y bastones.

### AÑADIDOS Y POSTIZOS.

ESPECIALIDAD EN SU CONFECCION. Plaza del Vino, Peluq.ª Corominas.

### Á LA CARTUJA SEVILLANA.

J. VIDAL.—Plaza del Vino. Gran surtido en Loza y cristalería.

### MODELO DEL ESPACIO

que se cede gratis á cada suscriptor DOS VECES AL MES.

**ALMACEN Y BAJOS** Los hay para alquilar en la antigua casa de Planas.

**PISO 1.º** para alquilar, Subida de la Merced. Informarán en la tienda de la casa.

### DETRELL.

Gran surtido de perfumería y bisutería.—Plaza del Vino. 8.

### Ultima novedad

EN PERCALAS Y CRETONAS. Juan Collell.—Espaners.

**BORDADOS DESDE 3 á 6 Rs PIEZA**

GRAN NOVEDAD. Ciudadanos, 18.

### F. CIBILS, Sastre,

CIUDADANOS, 10. Gran surtido de géneros de estacion

### CHOCOLATES

DE

**MATIAS LOPEZ.**

MADRID.—ESCORIAL.

**20 Recompensas industriales.**

**CAFÉS MUY SUPERIORES**

**TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO.**

**TÉS,**

**NAPOLITANAS Y BOMBONES**

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, núm. 13 | MADRID  
OFICINAS . . . . . Palma Alta, núm. 8.

De venta, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías mas importantes.